

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 31** *RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2022, del Director General de Biodiversidad y Recursos Naturales, por la que se somete a los trámites de audiencia a los interesados y de información pública la propuesta para la declaración de la utilidad pública y agregación al monte El Ejido, número 65 del catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid, de los 38.201,72 m<sup>2</sup> de propiedad municipal pertenecientes a la parcela 50 del polígono 5 del catastro de rústica de este municipio que aún no estaban incluidos en el actual MUP, así como para la descatalogación y exclusión de las cuatro parcelas de referencia catastral 5938523VL4453N0001DO, 5939501VL4453N0001SO, 5939502VL4453N0001ZO y 6039401VL4463N0001QD; todas ellas propiedad y sitas en el Ayuntamiento de Braojos.*

Se plantea, atendiendo al informe-propuesta de fecha 28 de enero de 2022, de la Subdirección General de Recursos Naturales, la declaración de Utilidad Pública y agregación al monte El Ejido los 38.201,72 m<sup>2</sup> de propiedad municipal pertenecientes a la parcela 50, del polígono 5, del catastro de rústica de este municipio que aún no estaban incluidos en el actual MUP, en base a lo establecido en artículo 26 y siguientes del vigente Reglamento de Montes, en los apartados 1 y 2, del artículo 11, de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 13, apartados A), B), C) y E) de la Ley 43/2.003, de 21 de noviembre, de Montes, por satisfacer necesidades de interés general al desempeñar, preferentemente, funciones de carácter protector, social y ambiental.

Se propone, igualmente, la exclusión del MUP número 65, El Ejido, de las cuatro parcelas de referencia catastral: 5938523VL4453N0001DO, 5939501VL4453N0001SO, 02VL4453N0001ZO y 6039401VL4463N0001QD; todas ellas propiedad y sitas en el ayuntamiento de Braojos de la Sierra, en base a lo establecido en artículo 16.4 de la Ley 43/2.003, de 21 de noviembre, de Montes, pues estas superficies han perdido las características por las que fue catalogado, lo que han llevado al órgano forestal de la Comunidad de Madrid a proponer su desafectación.

Por otro lado, que deberá darse cumplimiento al artículo 43. Compensaciones de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, mediante la reforestación, por parte del Ayuntamiento, de una superficie de 13.219,79 m<sup>2</sup> (el doble de la superficie a desafectar).

En los referidos artículos se establece la necesidad instruir el correspondiente procedimiento por el órgano forestal competente, en el que deberá ser oída la Administración titular y, en su caso, los titulares de derechos sobre dichos montes.

En consecuencia, una vez realizada la propuesta de desafectación del carácter de monte de utilidad pública de las cuatro parcelas referidas, y de su correspondiente exclusión del Catálogo, así como de declaración de utilidad pública y agregación al monte El Ejido de los 38.201,72 m<sup>2</sup> de propiedad municipal pertenecientes a la parcela 50, del polígono 5, del catastro de rústica de este municipio que aún no estaban incluidos,

RESUELVO

#### Primero

1. Dar audiencia por un plazo de quince días a los interesados en el procedimiento para la declaración de la utilidad pública y agregación al monte El Ejido, número 65 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de los 38.201,72 m<sup>2</sup> pertenecientes a parcela catastral 50, del polígono 5, propiedad del Ayuntamiento de Braojos que aún no estaban incluidos en el actual MUP, así como para la descatalogación y exclusión de las cuatro parcelas de referencia catastral: 5938523VL4453N0001DO, 5939501VL4453N0001SO,

5939502VL4453N0001ZO y 6039401VL4463N0001QD, todas ellas propiedad y sitas en el Ayuntamiento de Braojos.

2. A efectos de notificación de la presente Resolución, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyéndose la notificación personal por la publicación de esta Resolución, en el caso de ir dirigido el acto a una pluralidad indeterminada de personas.

### **Segundo**

Someter a información pública, durante el plazo de veinte días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la declaración de la utilidad pública y agregación al monte El Ejido, número 65 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de los 38.201,72 m<sup>2</sup> pertenecientes a parcela catastral 50, del polígono 5, propiedad del Ayuntamiento de Braojos, así como para la descatalogación y exclusión de las cuatro parcelas de referencia catastral: 5938523VL4453N0001DO, 5939501VL4453N0001SO, 5939502VL4453N0001ZO y 6039401VL4463N0001QD, todas ellas propiedad y sitas en el Ayuntamiento de Braojos.

### **Tercero**

A los efectos de esta Resolución, tendrán la consideración de interesados los que el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas atribuye esta condición.

### **Cuarto**

Esta Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Los plazos señalados en los apartados primero y segundo se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

### **Quinto**

1. La documentación relativa a la citada declaración de la utilidad pública y agregación al monte El Ejido, número 65 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de los 38.201,72 m<sup>2</sup> pertenecientes a parcela catastral 50, del polígono 5, propiedad del Ayuntamiento de Braojos, así como para la descatalogación y exclusión de las cuatro parcelas de referencia catastral: 5938523VL4453N0001DO, 5939501VL4453N0001SO, 5939502VL4453N0001ZO y 6039401VL4463N0001QD, todas ellas propiedad y sitas en el Ayuntamiento de Braojos, puede ser examinada en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, Área de Conservación de Montes, calle Alcalá, número 16, planta segunda, 28014 Madrid. Para ello será necesario concertar cita previa a través de los siguientes canales: teléfono 914 382 584 o en la dirección [areamontes@madrid.org](mailto:areamontes@madrid.org)

2. Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones y observaciones que estimen oportunas, dirigidas a la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, y presentarlas dentro de los plazos señalados en el Registro de la citada Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura según las normas generales de actuación definidas en el artículo 13 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 7 de febrero de 2022.—El Director General de Biodiversidad y Recursos Naturales, Luis del Olmo Flórez.

(03/2.785/22)

